

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: BIENES/SERVICIO**IC-GADMCG-2024-045****FECHA:** 25 de junio 2024**ÁREA REQUERENTE:** SUBDIRECCION DE TECNOLOGÍA DE INFORMACION Y COMUNICACION**NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:** No. 2024-DF-GADMCG-00805**OBJETO DE CONTRATACIÓN:** El Contratista se obliga con el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE a proveer el servicio requeridos a entera satisfacción del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, conforme el siguiente detalle: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RENOVACION DE HOSTING, ADMINISTRACION DE NOMBRE DE DOMINIO GADGUAMOTE.GOB.EC INCLUYE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LICENCIAS DE LA PAGINA WEB DEL GAD GUAMOTE"**PROVEEDOR:** USCA TIUQUINGA MARCO RAMIRO
RUC: 0602358095001
TELÉFONO: 06 2 300 295
DIRECCIÓN: García Moreno 1127 y 12 de octubre. RIOBAMABA-ECUADOR
CORREO: biodatos.ec@gmail.com**PROFORMA Nro.:** KS-ORE-2406-1701
FECHA: 17 de junio 2024
CONTACTO: 09 69716017
VIGENCIA: 90 días

| ITEM | CPC | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | V.UNITARIO | V.TOTAL |
|------|---------------|---|------------------|----------|------------|----------|
| 1 | 842200 011 | CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RENOVACION DE HOSTING, ADMINISTRACION DE NOMBRE DE DOMINIO gadguamote.gob.ec INCLUYE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LICENCIAS DE LA PAGINA WEB DEL GAD GUAMOTE. DESCRIPCION DE SERVICIO ✓ ADMINISTRACIÓN DE NOMBRE DE DOMINIO gadguamote.gob.ec Vigencia año 365 dias. ✓ SERVICIO DE HOSTING DEDICADO - PLAN 100 GB. 1. Espacio de alojamiento de 100GB. a. Transferencia mensual permitido, ilimitada. b. Copias de seguridad | GLOBAL | 1 | 3.000,00 | 3.000,00 |



| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| | <p>automáticas, diarias de los últimos 8 días.</p> <ol style="list-style-type: none">2. Base de datos MySQL, PostgreSQL. SQLite.3. Certificado SSL https:// de sitio y subdominio4. Cuentas de Correo Electrónico5. Garantía Uptime el 99.90 % de presencia en Internet como mínimo.6. Acceso Mediante Navegador Web Cpanel, Clientes puerto 21 y puerto 227. Cuentas de correo POP3/IMAP Ilimitadas, Autoreponder.8. Soporte SOFTACULOS (Más de 180 CMS, Incluido, Wordpres, Joomla Pbb, entre otros.) <p>✓ PLATAFORMA WEB INSTITUCIONAL - CMS Joomla 5.x</p> <ol style="list-style-type: none">1. Realizar la migración de los documentos LOTAIP de la Plataforma actual Joomla 3.x, a la nueva versión Joomla 4.x, conservando la dirección URL declarada ante las instituciones de control.2. Plantilla web basado en Page Builder/ Page Builder/ SP Page Builder3. Diseño responsivo, ajustable a diferentes dispositivos.4. Códigos de seguimiento/análisis, Google Analytics.5. Optimización para motores de búsqueda (SEO)6. Integración con Redes Sociales.7. Diseño de interfaz actualizado y moderno basado en tecnología actual.8. Panel de administración y control, Multiusuario, Multiperfil.9. Editor WYSIWYG licenciado.10. Organización de la Información mediante Categorías Anidadas de forma intuitiva.11. Módulo de artículos destacados.12. Escalable, mediante la incorporación de componentes, módulos, | | | | |
|--|--|--|--|--|--|



| | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|
| | <p>plugins, a fin de satisfacer la necesidad del GADM GUAMOTE.</p> <ol style="list-style-type: none">13. Plantilla web Profesional, en función de la identidad corporativa de la Institución. Accesibilidad estructurada mediante Menús.14. Gestor de Descargas DOCMAN, (LOTAIP)15. Gestor de galería de Imágenes / Videos IGNITE GALLERY16. Estadística de visitas a la página web por ubicación misma que se genera de manera automática 1 vez por mes y enviada al correo proporcionado por la Institución.17. Módulo de contactos, con enlace a una cuenta de correo interno.18. Galería de Videos, tipo YouTube19. Migración de la información del portal web anterior manteniendo estructura y jerarquía, manteniendo los URL creados al momento de publicación.20. Entrega del último backup de la información generado en el portal gadguamote.gob.ec.21. Implantación de la Sección TRANSPARENCIA como establece LOTAIP R.O. 245-Segundo Suplemento 07.02.2023.22. Módulo de accesibilidad contenido web, para personas con capacidades especiales, CONADIS-CONADIS-2024-0347-O23. Realizar actualizaciones y ajustes necesarios solicitados por la entidad sin costo alguno durante el periodo de 365 días <p>✓ ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDO.</p> <p>Mantener organizada la estructura de la página web, a fin de cumplir con los requerimientos de las Instituciones de control.</p> <p>✓ CAPACITACIÓN EN LA</p> | | | | |
|--|--|--|--|--|--|



| | | | | |
|--|---|--|--|--|
| | <p>ADMINISTRACIÓN CMS.</p> <ol style="list-style-type: none">8 horas de capacitación. - On Line, Una vez instalado y configurado los servicios ofertados, se procederá a capacitar al personal que designe el GADM GUAMOTE.Los temas a capacitar serán:<ol style="list-style-type: none">Administración de la Plataforma Web, CMS.Técnicas de Posicionamiento SEO.Administración de cuentas de correo electrónico.Gestión de herramientas complementarias como: Redes sociales, enlace con páginas de Facebook, edición de imágenes, gestión de canales video.Las personas que asistan otorgará un certificado de capacitación <p>✓ CARTOGRAFÍA DIGITAL – SIL.</p> <p>Cartografía digital mediante información secundaria que pone a disposición las instituciones, como el Instituto Geográfico Militar, Ministerio de Salud, Ministerio de Hidrocarburos, entre otros; Además del Plan de Desarrollo de y Ordenamiento Territorial. Documentos SIG generados por el GAD GUAMOTE</p> <p>✓ LEVANTAMIENTO FOTOGRÁFICO CON DRON.</p> <p>Levantamiento información fotográfica con DRON, realizando tomas fotografías aéreas representativas del cantón, este recorrido se realizará en un tiempo máximos de 2 días, el producto de este trabajo será las fotografías aéreas.</p> <p>✓ SOPORTE Y ACOMPAÑAMIENTO.</p> <ol style="list-style-type: none">Soporte por correo las 24 horas.Soporte Telefónico en horas de oficina.Soporte por redes | | | |
|--|---|--|--|--|



| | | | | | | |
|---------------------|--|--|--|--|-----------|-----------------|
| | <p>sociales en horas de Oficina, WhatsApp, Zoom, Teamviwer.</p> <p>✓ CANAL DE AUDIO STREAMING 320 KBPS.</p> <p>Aplicativo para dispositivos móviles del canal de audio streaming deberá contener la imagen institucional que el GADMCG designe.</p> | | | | | |
| SUBTOTAL | | | | | \$ | 3.000,00 |
| SUBTOTAL 0% | | | | | \$ | 0.00 |
| SUBTOTAL 15% | | | | | \$ | 3.000,00 |
| IVA 15% | | | | | \$ | 450.00 |
| TOTAL | | | | | \$ | 3.450,00 |

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's).
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA

La Administración de la Orden de Compra, estará a cargo del **Ing. Freddy Logroño - TÉCNICO DE TIC DEL GADMCG**, en cumplimiento a Art. 325.- Contenido de las actas. - (Sustituido por el Art. 6 num. 105 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y el Administrador del Contrato en representación de la entidad contratante. En el caso de bienes, intervendrá también el Guardalmacén, quienes velarán por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes y servicios contratados, cumplan con los Términos de Referencia establecidas en el objeto contractual.

La Máxima Autoridad o su delegado, podrá cambiar de Administrador de la Orden de Compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista

FORMA DE PAGO:

El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, pagará la Orden de Compra para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RENOVACIÓN DE HOSTING, ADMINISTRACION DE NOMBRE DE DOMINIO GADGUAMOTE.GOB.EC INCLUYE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LICENCIAS DE LA PAGINA WEB DEL GAD GUAMOTE" una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes del servicio, conforme con el siguiente detalle:

- **Anticipo:** No se entregará anticipo



| | |
|-------------------------------------|---|
| | <p>Pago: El pago se realizará contra entrega una vez que se haya ejecutado efectivamente los servicios requeridos por la entidad contratante, previa suscripción de acta entregada recepción e informe favorable por parte del administrador de la orden de compra del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote.</p> |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: | <p>El plazo de entrega de los servicios contratados es de 30 días, contados desde el siguiente día de suscripción de la Orden de Compra; el servicio será suministrado de acuerdo a los términos de referencia y en coordinación con el ADMINISTRADOR de la Orden de Compra.</p> |
| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA | <p>Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia.</p> |
| MULTAS: | <p>Se aplicará la multa del 1x1000, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p> |
| GARANTÍA: | <p>En esta Orden de Compra rendirá la Garantía Técnica, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.</p> |
| LUGAR DE ENTREGA: | <p>El servicio DE RENOVACION DE HOSTING, ADMINISTRACION DE NOMBRE DE DOMINIO gadguamote.gob.ec INCLUYE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LICENCIAS DE LA PAGINA WEB DEL GAD GUAMOTE, será en las instalaciones del GADMCG, ubicada en el Cantón Guamote, calles 10 de agosto y Abelardo Montalvo, para lo cual coordinará con, Administrador de la Orden de Compra o delegado del proceso.</p> |



| | |
|---|---|
| RECEPCIÓN: | <p>La Recepción del servicio contratado, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Que indica:</p> <p>“Recepción en ínfimas cuantías. - Para la adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, no se aplicará el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un Acta de Entrega Recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante.</p> <p>En el caso de bienes, el Guardalmacén o quien haga sus veces será el responsable de la recepción.”; y</p> <p>Art. 325.- Contenido de las actas. - (Sustituido por el Art. 6 núm. 105 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024). - Las actas de recepción provisional, parcial, total y definitivas serán suscritas por el contratista y el Administrador del Contrato en representación de la entidad contratante. En el caso de bienes, intervendrá también el Guardalmacén.</p> |
| COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES: | <p>Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.</p> <p>Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.</p> |
| DOCUMENTOS HABILITANTES: | <ul style="list-style-type: none">- TÉRMINOS DE REFERENCIA del GADMCG.- La GARANTÍA TÉCNICA presentada por el Contratista.- La CERTIFICACIÓN de la DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GADMCG, <i>que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra.</i>- PROFORMA. |
| ACEPTACIÓN | <p>USCA TIUQUINGA MARCO RAMIRO con RUC: 0602358095001, certifica e informa que los servicios cumplirán con las especificaciones descritas en la proforma <i>aceptada por el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE</i> la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p><i>El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE</i> podrá dar por terminada la Orden de Compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la</p> |



misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Ínfima Cuantía.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. - Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*
- 2. - Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,*
- 3. - Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.*

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)

El artículo 71 de la LOSNC, preceptúa:

“Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO

Ing. Segundo Gregorio Delgado Galarza
**DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD/
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL
GADMCG**

CONTRATISTA

Marco Ramiro Usca Tiuquina
**RUC: 0602358095001
PROVEEDOR**

